

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 066-2018-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 02 de Abril del 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 010-2018-GRC/PER IMA-JPT-MTJS, Informe N° 065-2018-GRC-PER IMA/DCCGR, Informe N° 103-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM/PPTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería Jurídica de Derecho Público Interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG DE FECHA 18/07/1988, aprueba en su artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; en el inciso 5to de dicho artículo dispone que: "en la etapa de construcción, se anotara: fecha de inicio y termino de los trabajos, modificaciones, autorización los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de la obra.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 002- 2018 – GR CUSCO PER IMA/DE.se aprueba la paralización física de obra del Proyecto " PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO QUERSEMAYO, DISTRITO DE TARAY, CUSCO Y SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CALCA Y CUSCO" el cual en forma resumida será considerado como Proyecto taray, a partir del 23 de diciembre del 2017. es necesario precisar, cada Entidad Pública, tiene a su cargo una serie de competencias las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces solo podrán ser atendidas por medio de la obtención de prestaciones de bienes, servicios y obras por agentes del mercado;

Que, con Informe N° 010-2018-GRC/PER IMA-JPT-MTJS de fecha 21 de marzo del 2018, el jefe del Proyecto Taray solicita el reinicio de actividades, solicitud que es acogida por el director de cambio climático y gestión de riesgos solicitando a su vez la emisión del respectivo acto resolutivo, con Informe N° 103-2018-GR CUSCO7PER IMA-OPPM/PPTO el responsable de la unidad de Presupuesto comunica que el proyecto en mención cuenta con un saldo presupuestal a favor ,conforme se detalla en el cuadro técnico respectivo, que asciende al monto de S/. 1,660,899.55, por lo que en proveído del informe N° 107- 2018-GR CUSCO/PER IMA –CPPM, el Director Ejecutivo solicita informe legal respecto al requerimiento planteado.

Que, en informe legal N° 122-2018-PER IMA GRC/AL/RSC, El asesor legal de la entidad opina por la emisión de la resolución de inicio advirtiendo que cumple con los requisitos para dicho acto administrativo, debiendo asumir las responsabilidades que establece .la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de Administración, de Asesoría Legal y la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 14 de diciembre del 2016


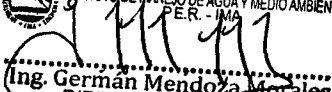
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el reinicio del Proyecto " PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO QUERSEMAYO, DISTRITO DE TARAY, CUSCO Y SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CALCA Y CUSCO" a partir del 02 de abril del 2017 con un presupuesto institucional modificado de dos millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR El cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgo, a la Oficina de Planeamiento y Monitoreo y a la Oficina de Administración de acuerdo a su atribuciones. Así como también al Jefe del proyecto indicado para que asuma sus competencias conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
P.R. - IMA  
  
Ing. Germán Mendoza Morales  
DIRECTOR EJECUTIVO

